



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	410013110003-2019-00529-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LEIDY LUCIA LOSADA CARDOZO
DEMANDADO:	FELIX AMIN TOVAR MOTTA

Como el estudiante de derecho **Juan David Covaleda Cuellar**, acredita la sustitución del poder conferido por la demandante al practicante **Juan Pablo Quintero Cardoso**, el despacho **DISPONE:**

PRIMERO.- Reconocer personería jurídica al estudiante **Quintero Cardoso** para actuar como apoderado judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución.

SEGUNDO.- Se le pone de presente a la parte actora que el presente proceso se encuentra terminado y archivado por pago total de la obligación.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

Fmp

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo

Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3e146b20c2ed814cc483798aa59bda14171557503bfb464c9f0f2a88bbae5e0**

Documento generado en 10/10/2022 12:03:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>